

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. Informo al señor Juez que Confiar Cooperativa dio respuesta a la medida cautelar decretada.

Señor(a)

Marcela patricia Leon herrera

secretaria

Juzgado segundo civil municipal

cr 23 n° 21 48 oficina 902

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

manizalez- caldas

Asunto: embargo

Oficio 7

Cordial Saludo

En respuesta al oficio de la referencia, en el cual nos ordena acatar la orden indicada; de los depósitos de dinero que tengan en cuentas de ahorros o CDT las personas relacionadas en su comunicación, le informamos que a la fecha no tienen productos en la Cooperativa.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 836
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00594-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
JURISCOOP NIT 860.075.780-9
Demandadas: JOSE ALIX GARCIA BEDOYAC.C 10.225.467

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta enviada por la Confiar Cooperativa, para los fines que considere pertinentes.

2-REQUERIR a la parte demandante para que proceda a solicitar medidas cautelares o notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Código de verificación: **061969c6b22c1b30ac00429f54c8e4eb6f73bfa93998d50363b95dd89095c0d1**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>